



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria** celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 49/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO –QUE HACE EL Nº 30/2026 DE ESTA MODALIDAD– ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 28 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026, por el que se aprueba el **Expediente nº 49/2026/GE-MC de transferencias de crédito –que hace el nº 30/2026 de esta modalidad– entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº: 49/2026/GE-MC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO –QUE HACE EL Nº 30/2026 DE ESTA MODALIDAD– EN EL PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2026

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Propuesta razonada del Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y ENERGÍA, de fecha 14 de julio de 2026, suscrita por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y ENERGÍA, en la

que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal en el Presupuesto del Cabildo Insular de 2026, que se financia mediante bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio para dar cobertura al gasto que se detalla en el presente expediente.

SEGUNDO.- Informe de baja de la jefa de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, de fecha 10 de julio de 2026, en el que manifiesta que la baja propuesta en los créditos de su área no producirá menoscabo en la prestación de los servicios.

TERCERO.- Estado de ejecución de fecha 13 de julio de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad de la transferencia de crédito, suscrita con fecha 13 de julio de 2026 por el miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y ENERGÍA y por el jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y ENERGÍA.

QUINTO.- Decreto de incoación del presidente nº 2026/7471 de fecha 15 de julio de 2026 del expediente nº 49/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal –que hace el nº 30/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

SEXTO.- Retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por las bajas de crédito por los importes correspondientes (RC nº 12026000116952 y 12026000116974).

SÉPTIMO.- Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 20 de julio de 2026.

OCTAVO.- Informe emitido por la jefa acctal. de la Oficina Presupuestaria de fecha 20 de julio de 2026.

NOVENO.- Informe del interventor general acctal. de legalidad de la propia modificación presupuestaria, de fecha 20 de julio de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Transferencia de Crédito</u>	<u>16342030304277265403</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Transferencias de Crédito</u>	<u>16340665442555245776</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340573057035135137</u>

<u>Informe Oficina Presupuestaria Transferencia Pleno</u>	<u>16340665734536327601</u>
<u>Informe Intervención Transferencia de crédito</u>	<u>16340666006625225172</u>
<u>INFORME DE BAJA SERV MED AMBIENTE Y EMERGENCIAS</u>	<u>16340740547026430235</u>
<u>ESTADO EJEC PREVIO COMPROBACIÓN LÍMITES TRANSF</u>	<u>16340741160236136356</u>
<u>MEMORIA JUSTIFICATIVA TRANSF CRÉDITO</u>	<u>16340740757444757571</u>
<u>PROPUESTA TRANSF CRÉDITO</u>	<u>16340740473354510000</u>

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 49/2026/GE-MC de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto cuyas bajas y altas no afectan a créditos de personal** –que hace el nº 30/2026 de esta modalidad– dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
425/62701 (2026)	INSTALACIONES DE PUNTOS DE RECARGA	125.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 125.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
422/62701 (2026)	RAMPA ACCESO ENTRADA PRINCIPAL OFICINAS, ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EDIFICIO	20.000,00
172/62703 (2026)	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA, RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	105.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 125.000,00 €

3.- El gasto que se proyecta en el presente expediente no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Informe de baja para la financiación del expediente de transferencias de crédito, suscrito por la Jefa de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, D.^a Susana Do Rosario Silva Dinis, de fecha 10 de julio de 2026.

II. Memoria justificativa de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Domingo Alberto Hernández Barrios, y por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 13 de julio de 2026.

III. Estado de ejecución de fecha 13 de julio de 2026 de comprobación del cumplimiento de los límites objetivos de las transferencias de crédito del artículo 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV. Propuesta de transferencia de crédito suscrita por el Jefe de Servicio de Actividades Clasificadas, Residuos, Industria y Energía, D. Domingo Alberto Hernández Barrios, y por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, D. Fernando González Negrín, de fecha 14 de julio de 2026.

V. Decreto N.º 2026/7471, de fecha 15 de julio de 2026, por el que se resuelve incoar el correspondiente expediente de transferencias de crédito –que hace el n.º 30/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

VI. Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el Expediente N.º 49/2026/GE-MC de Transferencias de crédito –que hace el N.º 30/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular para 2026, de fecha 20 de julio de 2026.

VII. Informe de conformidad con la legislación aplicable de la oficina presupuestaria, suscrito por la Jefa Acctal del Servicio de la Oficina Presupuestaria, D.^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 20 de julio de 2026.

VIII. Informe de Intervención de conformidad con la legislación aplicable emitido por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 20 de julio de 2026.”

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres.

y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 49/2026/GE-MC de transferencias de crédito —que hace el nº 30/2026 de esta modalidad— entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
425/62701 (2026)	INSTALACIONES DE PUNTOS DE RECARGA	125.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO 125.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
422/62701 (2026)	RAMPA ACCESO ENTRADA PRINCIPAL OFICINAS, ACERAS PARA ACCESIBILIDAD EDIFICIO	20.000,00
172/62703 (2026)	PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA ISLA DE LA PALMA, RESERVA MUNDIAL DE LA BIOSFERA	105.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO 125.000,00 €

3.- El gasto que se proyecta en el presente expediente no puede demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dicha finalidad en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición (11), la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (5) y el voto en contra de las Sras. y Sres.. Consejeros del Grupo Popular (4), la aprobación del **Expediente nº 49/2026/GE-MC de**

transferencias de crédito —que hace el nº 30/2026 de esta modalidad— entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto- dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE